

**Código de Ética para Proveedores.**

**Objetivo:**

Establecer los principios y consideraciones para entidades o personas que entregan bienes o servicios a Grupo Valcas o en nombre de éste. En este documento, el término Proveedor también incluye a los contratistas independientes y subcontratistas que proporcionan bienes o servicios para Grupo Valcas o en nombre de éste.

Como resultado, en este documento compartimos nuestros valores y principios que nos guían en la construcción de alianzas de beneficio mutuo y también reafirmamos nuestro compromiso en mejorar nuestras prácticas corporativas.

**MISION:**

Nuestra misión es el desarrollar y comercializar proyectos inmobiliarios de gran plusvalía, que ofrezcan experiencias memorables y de generación de valor a todos nuestros clientes, ya sea turísticos o de negocios, a través de servicios de calidad de clase mundial. Construyendo una organización rentable para los inversionistas y de gran crecimiento para sus colaboradores.

**VISION:**

Seremos un Grupo con crecimiento y rentabilidad reconocido por nuestros accionistas, estando presente en la mente de nuestros clientes por la plusvalía y la calidad en nuestros proyectos inmobiliarios turísticos y vinícolas; contando con una organización estructurada y alineada en sus unidades de negocio para lograr una administración eficiente de sus recursos y objetivos, contando con personal competente y altamente comprometido.

**VALORES:**

* Disciplina.
* Respeto.
* Honestidad.
* Humildad.
* Comunicación.
* Lealtad.

Grupo Valcas no aprueba el comportamiento ilegal o poco ético de sus Proveedores y contratistas; selecciona a sus Proveedores a través de un proceso de adquisición justo. En este código de ética se detalla los estándares mínimos requeridos y complementa los términos y condiciones de contratos de compra o desarrollo de proyectos de los Proveedores con los que Grupo Valcas ejerce una relación de negocio. Este Código de Ética no exime al Proveedor de su responsabilidad financiera, de ejercer buenas prácticas y de obtener orientación relacionada a las conductas de negocios.

**Requerimientos profesionales:** Se le ha solicitado a Grupo Valcas que cumpla con diferentes leyes, normativas y estándares profesionales para mantener la independencia con respecto a los clientes, los cuales también pueden afectar a los Proveedores. Cuando proceda, Grupo Valcas orientará a los Proveedores acerca de estos requerimientos. Además, Grupo Valcas realizará cuestionarios de *Cumplimiento a* los Proveedores para evaluar la relación con Grupo Valcas.

Si es necesario, el Proveedor deberá proporcionar información a Grupo Valcas para ayudarlo con este proceso.

**Principios que rigen el Código para Proveedores:**

**Ética e Integridad:** Los Proveedores no deben participar en ningún proceso ilegal o poco ético y se espera mantengan prácticas de negocios justas. Además, deberán comprometerse a proporcionar herramientas que permitan a sus empleados y contratistas informar incidentes relacionados a comportamientos poco éticos.

**Corrupción:** Los Proveedores no deben ofrecer sobornos ni aceptarlos, tampoco deben influenciar a un tercero para que ofrezca o reciba sobornos en su nombre. Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de soborno; ofrecer o proporcionar cualquier objeto de valor a un tercero para un propósito inapropiado o para sacar ventaja injustamente; y ofrecer pagos de incentivos. Asimismo, los Proveedores deberán realizar esfuerzos razonables para prevenir los delitos de cohecho en todas sus formas y apoyar los esfuerzos para combatir la corrupción.

**Regalos y entretenimiento:** Los Proveedores no deberán ofrecer, aceptar o solicitar regalos, entretenimiento y hospitalidad que puedan ser considerado como un subterfugio para un soborno o si se considera que éstos podrían influir de manera incorrecta en las decisiones o perjudicar la objetividad de sus negocios.

**Lavado de dinero y sanciones:** Los Proveedores no deben participar en actividades para hacer negocios o celebrar acuerdos que puedan involucrar a Grupo Valcas directa o indirectamente en actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Los Proveedores deberán cumplir con las leyes vigentes y normativas y regulaciones de control comercial en la importación, exportación y transferencia de bienes y servicios.

**Uso de información privilegiada:** Los Proveedores no deben realizar operaciones, transacciones ni especulación con información privilegiada no pública y confidencial obtenida de sus relaciones con Grupo Valcas.

**Conflictos de intereses:** Los Proveedores no deben permitir que prejuicios, conflictos de intereses o influencias inapropiadas de terceros anulen sus juicios y responsabilidades profesionales. Tampoco deben realizar transacciones que puedan crear un conflicto de interés con respecto al suministro de bienes y/o servicios. Los proveedores informarán inmediatamente a Grupo Valcas de cualquier posible conflicto de interés con respecto a los negocios con Grupo Valcas.

**Seguridad, privacidad y confidencialidad de TI:** Los Proveedores deberán tomar en todo momento las medidas necesarias para proteger, recopilar y manejar adecuadamente la información confidencial y personal, incluidos los activos físicos y electrónicos obtenidos de Grupo Valcas o de los clientes de Grupo Valcas. Esta información se utilizará estrictamente con el propósito para el que se proporcionó. Los Proveedores informarán de inmediato a Grupo Valcas en caso de cualquier incidente que implique acceso no autorizado, divulgación o pérdida (potencial) de dicha información, incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, rescate, etc.

**Derechos humanos y laborales:**

Grupo Valcas respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y a lo largo de sus actividades y en todas las regiones donde tiene presencia, en línea con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Así buscamos establecer relaciones comerciales con los proveedores que comparten sus principios y valores y que respetan los derechos humanos.

Todos los proveedores deben proveer condiciones de trabajo decentes a sus colaboradores. Los requisitos de las horas laborales, remuneración, beneficios, bienestar y seguridad deben cumplir con la legislación laboral de cada país en cuestión.

**Diversidad de proveedores:** Siempre que sea posible, los Proveedores fomentarán la diversidad en las empresas mediante la inclusión en sus cadenas de operación de mujeres, empresas indígenas, minorías y empresas LGBT.

Todos los proveedores deben respetar y valorar las diferencias en términos de género, origen, raza, orientación sexual, creencia, práctica religiosa, convicción política, ideología, clase social, discapacidad, estado civil y edad.

**Salud y seguridad:** Además de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios mínimos para las condiciones de trabajo, los Proveedores deben proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, y cumplir con las leyes de salud y seguridad vigentes.

**Medio ambiente:** Se incentiva a los Proveedores a mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de recursos naturales, incluida la energía (electricidad y calefacción), agua y combustible. Se alienta a los proveedores a utilizar innovaciones y prácticas ecológicas que reduzcan el impacto ambiental negativo. Los proveedores deberán tomar medidas razonables para cumplir con las leyes ambientales para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes peligrosos, cuando corresponda. Se espera que los proveedores hagan esfuerzos para eliminar o reducir los niveles de residuos (tanto sólidos como residuales) generados.

**Prácticas comerciales responsables:** Cuando los Proveedores subcontratan ciertas actividades en relación con los servicios que se prestan a Grupo Valcas, deben supervisar a la parte subcontratada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de este Código de Proveedor. Los proveedores no deberán subcontratar servicios o actividades que puedan afectar directamente la entrega de bienes y servicios a Grupo Valcas o sus clientes sin la aprobación previa por escrito.

**Redes sociales:** Los proveedores no deberán actuar, hablar, presentarse ni expresar ningún punto de vista atribuible a Grupo Valcas, a menos que Grupo Valcas lo autorice expresamente.

**Legal:** Cuando existe un conflicto de términos entre el Código del Proveedor y el contrato del Proveedor con Grupo Valcas, el contrato de Grupo Valcas tendrá prioridad en la medida que esté legalmente permitido.

**Las infracciones del Código para Proveedores:** Son tomadas en serio y deben ser informadas apenas el Proveedor esté en conocimiento. Ante cualquier violación de este Código para Proveedores, se podrá dar recomendaciones o se requerirá implementar planes de acción correctivos; incluso que se le dé término al contrato. Las violaciones se pueden informar directamente a su representante de adquisiciones, a cualquier otro colaborador de Grupo Valcas con quien el Proveedor se sienta cómodo discutiendo el asunto.

He leído, acepto y me comprometo a respetar el Código de Ética.para Proveedres de Grupo Vacas. Entiendo que la violación de sus preceptos origina una acción disciplinaria que puede llegar a la rescisión del Contrato.

Fecha: 16/04/2022

Nombre: KARLA CRISTINA GOMEZ ARELLANO

Firma: KARLA CRISTINA GOMEZ ARELLANO